



# H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



## SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN

**Artículo 67.-** Son funciones de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación:

- I. Proponer estrategias de coordinación del proceso de consolidación del desarrollo municipal;
- II. Evaluar sistemáticamente la gestión del Municipio mediante indicadores estratégicos de gestión y desarrollo;
- III. Coordinar, cuando sea necesario, los programas y proyectos de las diferentes direcciones que participan en el gabinete municipal;
- IV. Proveer de servicios de información y análisis al Presidente o Presidenta Municipal, cuando le sea solicitado;
- V. Apoyar en los trabajos de integración de los informes de Gobierno Municipal;
- VI. Organizar en conjunto con el Presidente o Presidenta Municipal, la realización de reuniones periódicas con los titulares de las direcciones generales y direcciones de área con el objetivo de dar seguimiento a los programas y metas de proyectos estratégicos;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- VIII. Proponer, previo visto bueno del Presidente o Presidenta Municipal, las políticas administrativas que se requieran implementar para la eficiencia en el despacho de los asuntos de la administración pública municipal;
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con el Instituto de Planeación del Municipio, a la ejecución de los programas de las dependencias, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas;
- X. Fungir, por mandato del Presidente Municipal, como Autoridad Responsable en materia de proyectos de asociación público privada, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima y el Reglamento de Asociaciones Público Privadas para el Municipio de Manzanillo, Colima;
- XI. Coordinar encuestas de evaluación de la gestión municipal mediante estudios de opinión pública;



## H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



- XII. Emitir opiniones y proponer estrategias respecto de la realización de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública, a fin de contribuir a su adecuada realización;
- XIII. Proponer adecuaciones a la normatividad municipal, que sirvan al mejor funcionamiento del Ayuntamiento, una atención más pertinente a la población y sus necesidades, así como a la buena implementación de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública;
- XIV. Identificar, formular y coordinar la implementación de proyectos estratégicos del Ayuntamiento;
- XV. Propiciar, promover, planear, diseñar y ejecutar proyectos estratégicos del Ayuntamiento;
- XVI. Facilitar la integración de los esfuerzos de las dependencias municipales, para hacer posibles los proyectos estratégicos promovidos por el Ayuntamiento;
- XVII. Elaborar, en coordinación con las áreas técnicas respectivas, los programas de proyectos y obras de desarrollo, urbanización y obra pública, que brinden mayores beneficios a la población;
- XVIII. Impulsar procesos de innovación, asociación y articulación orientados al desarrollo y a la resolución integral de problemas públicos del Municipio; y
- XIX. Las demás previstas en la normatividad aplicable, así como las que le encomiende expresamente el Presidente o Presidenta Municipal.

**Artículo 68.-** La Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación, para el adecuado cumplimiento de sus funciones de confianza, cuenta con una Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, la cual tiene un Departamento de Planeación y Seguimiento; una Dirección de Gestión del Desarrollo, la cual tiene un Departamento Operativo y de Logística; así como un Departamento de Estudios y Proyectos; un Departamento de Vinculación de Proyectos; y un Departamento de Proyectos Estratégicos.

**Artículo 69.-** Son funciones y atribuciones de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal:

- I. Proponer estrategias de coordinación del proceso de consolidación del desarrollo municipal;
- II. Proponer reuniones periódicas con los titulares de las direcciones generales y/o las direcciones de área para dar seguimiento a los programas y metas de proyectos estratégicos;
- III. Estar presente en toda reunión de evaluación, y dar seguimiento oportuno de lo que en esas áreas se acuerde y presentar reportes de cumplimiento;



## H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



- IV. Proporcionar consultoría, asesoría y seguimiento en materia de finanzas a los proyectos que sean desarrollados por la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones que se celebren con el gabinete municipal;
- VI. Coordinar, cuando sea necesario los programas y proyectos de las diferentes direcciones que participan en el gabinete municipal;
- VII. Proponer los indicadores estratégicos de gestión y desarrollo para la óptima evaluación la gestión del Municipio;
- VIII. Dar seguimiento y evaluar, en coordinación con el Instituto de Planeación del Municipio, a la ejecución de los programas de las dependencias, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas;
- IX. Participar en la elaboración de estudios y proyectos especiales de asesoría, cuando le sea solicitado por la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación;
- X. Elaborar estudios y análisis de temas de interés municipal, que le sean solicitados por la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación;
- XI. Proponer la realización de eventos nacionales e internacionales que fomenten el desarrollo municipal interdisciplinario y multidisciplinario; y
- XII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

**Artículo 70.-** Son funciones y atribuciones del Departamento de Planeación y Seguimiento, adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal:

- I. Auxiliar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal en la elaboración de estrategias de coordinación del proceso de consolidación del desarrollo municipal;
- II. Proponer la realización de reuniones periódicas para dar seguimiento a los programas y proyectos estratégicos;
- III. Proponer a la persona titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal los programas y proyectos que estime óptimos para fortalecer el desarrollo municipal;
- IV. Apoyar en la coordinación y seguimiento de los programas y proyectos del Ayuntamiento;
- V. Elaborar indicadores estratégicos de gestión y desarrollo municipal; y



## H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



VI. Las demás que determine la persona titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y/o la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

**Artículo 71.-** Son funciones y atribuciones de la Dirección de Gestión del Desarrollo tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

I. Promover la participación y mantener contacto estrecho con la población, para su involucramiento en proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública, como principales aliados para su consolidación;

II. Proponer las estrategias necesarias para que la voluntad ciudadana sea tomada en cuenta en la toma de decisiones públicas del Municipio, relacionada con proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública;

III. Sugerir alternativas innovadoras para la participación positiva de la población y para la construcción de comunidad en relación con los proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública que impulse el gobierno municipal;

IV. Difundir y socializar con la población, los asuntos públicos, las decisiones y los proyectos que formule e implemente el gobierno municipal, a fin de contribuir al desarrollo integral de su colonia, barrio, condominio, calle y espacios públicos;

V. Llevar a cabo instrumentos de consulta, evaluación social y encuesta, para conocer la opinión y valoración de la sociedad respecto de acciones, decisiones y proyectos planeados e implementados por el Ayuntamiento;

VI. Promover y dar seguimiento a la participación ciudadana, con el propósito de apoyar el desarrollo social y cultural de los habitantes del Municipio;

VII. Contribuir a la socialización de las propuestas de obras públicas y proyectos estratégicos;

VIII. Contribuir en coordinación con las áreas técnicas respectivas, en la elaboración de los programas de proyectos y obras de desarrollo, urbanización y obra pública, que brinden mayores beneficios a la población;

IX. Conciliar, a petición de la ciudadanía, en conflictos relacionados directamente con las obras y los servicios proporcionados por el Ayuntamiento;

X. Sugerir estrategias de comunicación directa y permanente entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, con la finalidad de dar respuesta oportuna a sus demandas;

XI. Proponer la celebración de convenios con particulares, dependencias y entidades públicas y privadas, con el fin de llevar a cabo programas y acciones que beneficien a la comunidad y que fomenten su desarrollo;



## H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



XII. Proponer la ejecución de obras de beneficio colectivo financiadas con recursos particulares administrados por los propios ciudadanos; y

XIII. Las demás que le encomienden la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

**Artículo 72.-** Son funciones y atribuciones del Departamento Operativo y de Logística adscrito a la Dirección de Gestión del Desarrollo:

I. Diseñar y operar estrategias de contacto ciudadano, sencillas, accesibles y funcionales;

II. Generar mecanismos de información a la población, para que colabore, se integre y participe de las acciones y las decisiones públicas del Ayuntamiento, así como en la formulación e implementación de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública; y

III. Las demás que determine el titular de la Dirección de Gestión del Desarrollo y/o la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

**Artículo 73.-** Son funciones y atribuciones del Departamento de Estudios y Proyectos adscrito a la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación:

I. Estudiar la factibilidad y pertinencia de los proyectos estratégicos que impulse el Ayuntamiento;

II. Elaborar análisis de pre inversión de los proyectos estratégicos que impulse el Ayuntamiento;

III. Diseñar, planear y apoyar en la coordinación de la ejecución de los proyectos estratégicos;

IV. Proponer planes estratégicos y programas municipales;

V. Dar seguimiento técnico y logístico de proyectos; y

VI. Las demás que expresamente le asigne la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

**Artículo 74.-** Son funciones y atribuciones del Departamento de Vinculación de Proyectos:

I. Impulsar acciones de coordinación y vinculación con las dependencias municipales para el desarrollo de proyectos estratégicos;

II. Vigilar el adecuado desarrollo de proyectos estratégicos, mediante acciones preventivas de duplicidad;



## H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



- III. Desarrollar la planeación y ruta crítica de la implementación de proyectos estratégicos;
- IV. Realizar acciones de vinculación e interlocución con agentes y asesores externos de proyectos estratégicos; y
- V. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

**Artículo 75.-** Son funciones y atribuciones comunes del Departamento de Proyectos Estratégicos, adscritos a la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación:

- I. Identificar áreas de oportunidad para la realización de proyectos de innovación en materias tales como cultura, deporte, educación, recreación y participación.
- II. Gestionar y vincular proyectos de innovación de carácter público y privado;
- III. Promover la vinculación de los proyectos del Ayuntamiento con autoridades estatales y federales; y
- IV. Coordinar los esfuerzos de las dependencias municipales, así como crear sinergias con los sectores social y privado, para realizar proyectos de innovación conjuntos.
- V. Llevar a cabo valoraciones del impacto social estratégico en obra y proyectos de urbanización y del gobierno municipal; y
- VI. Las demás que expresamente les asigne la persona titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.